ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
Secretaría de Planeación Distrital

DATOS DE LA SOLICITUD DE CONCEPTO DE USO DE SUELO

Radicado	GENA/CUS/23/000000019
Nombre solicitante	Zamira Elías Pineda
Correo:	mercabienes@gmail.com

DATOS DEL PREDIO

Referencia Catastral No	010101030006000
Dirección	K 8 39 72
Barrio	SAN DIEGO
Clasificación suelo:	SUELO URBANO
Uso	RESIDENCIAL

DATOS DE LA ACTIVIDAD CONSULTADA

Actividad 1

Actividad consultada	Uso de suelo a manera de consulta, predio de uso residencial y área de actividad Residencial según Resolución 043 de 1994
Uso Predio	
Categoría de Uso	
Viabilidad	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Cabe anotar que dicha certificación, no especifica la viabilidad o no viabilidad de alguna actividad en específico; debido a que dentro de la solicitud con código de registro GENA/CUS/23/000000019 solo exigían el uso de suelo del predio con Referencia Catastral N°010101030006000 a modo de consulta.

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5C/5 y los instrumentos que lo desarrollan.

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indicas D.T. y C. el martes, 12 de diciembre de 2023, según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Sandra Bacca
Secretario de Planeación